

**ESTERIBARKO UDALAREN OHIKO BILKURA 2026KO EKAINAREN 25A**  
**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR**  
**DÍA 25 DE JUNIO DE 2026**

---

Bertaratuak / Sres. asistentes

**ALKATE LEHENDAKARIA /**  
**ALCALDE-PRESIDENTE**

Don Guillermo Larrayoz Otazu

**ZINEGOTZIAK / CONCEJALES/AS**

Doña Nuria Madotz Ekiza

Don Mikel Gastesi Zabaleta

Don José Joaquín Nuín Jiménez

Doña Isabel Sánchez Alfaro

Don Pedro Martín Azcárate Auzqui

Doña Matilde Añón Beamonte

Don Raúl Pérez Pérez

Doña María Aránzazu Hernández  
Palomino

Don Miguel Ángel Iriarte Adot

**Ez-bertaratuak / No asisten**

Doña Argiloa Mangado González

**IDAZKARIA / SECRETARIA**

Doña Ana Leache Arrese

Toki Araubidearen Oinarriak arautzen dituen Legearen 46.3 artikuluan xedatutakoaren arabera, bilkura presentziala egin da Esteribarko udaletxean bi mila eta hogeita seiko ekainaren hogeita bost, arratsaldeko bost eta erdietan, Guillermo Larrayoz Otazu alkate buru dela eta alboan zerrendatzen diren zinegotzi jaun-andreak bertan direla. Udalbatzak aldeztu aurretik arauz egindako lehenengo deialdian egin du ohiko bilkura, sinatzen duen idazkariak lagunduta.

Celebrada sesión presencial y telemática en virtud de lo dispuesto en el artículo 46.3 de la Ley de Bases de Régimen Local y sesión presencial en el Ayuntamiento de Esteribar, siendo las cinco y media del veinticinco de junio de dos mil veintiséis, presidida por el Señor alcalde D. Guillermo Larrayoz Otazu, y con la asistencia de los señores y señoras concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por el secretario que suscribe.

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, este da la bienvenida a todos y a todas y, acto seguido, pasa a tratar a los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

**ACTAS PLENO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 31/08/2026

Cód. Validación: 5T9ODPG04CN7KZY45XYARWR5  
Verificación: <https://esteribar.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 16



## **1.- AURREKO BILKURAREN AKTAREN ONESPENA: 2026/05/28 /// APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: 28/05/2026**

### **Punto 1 - Videoacta**

Se prescinde de la lectura de las actas por disponer las señoras y señores corporativos de acceso previo a la misma.

Se somete el acta a votación, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Unanimidad de los presentes.

## **2.- ESTERIBARKO UDALAREN 2026ko EKITALDIRAKO AURREKONTU OROKOR BAKARRA BEHIN BETIKO ONARTZEA /// APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR PARA EL EJERCICIO 2026**

### **Punto 2 - Videoacta**

En pleno de fecha 11 de mayo de 2026, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar aprobó inicialmente el Presupuesto General para el año 2026 y se procedió a su publicación en el Boletín Oficial de Navarra número 100 de 25 de mayo de 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, el presupuesto aprobado inicialmente se sometió a exposición pública en la Secretaría durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, a fin de que los vecinos o interesados pudiesen examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimasen pertinentes.

Durante el periodo de exposición pública, el día 12 de junio de 2026, con número de registro de entrada 2026-E-RE-584 Don Alexis Nahuel Montoya Arriete presentó alegaciones frente a la aprobación inicial del presupuesto general del año 2026.

Considerando que el presupuesto general del Ayuntamiento para el año 2026 cumple con la normativa vigente y que obra en el expediente toda la documentación pertinente, y considerando que corresponde al Pleno la aprobación de este.



Visto el informe se secretaría-intervención y entendiendo satisfecha la motivación a la que se alude en el artículo 35.1.i) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y considerando que, de conformidad con el artículo 202.1 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, corresponde al Pleno la resolución de las reclamaciones y la aprobación definitiva del presupuesto.

Considerando que el asunto ha sido informado en la comisión informativa previa al Pleno celebrada el día 22 de junio de 2026,

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Desestimar las alegaciones presentadas con número de registro de entrada 2026-E-RE-584 por Don Alexis Nahuel Montoya Arriete frente a la aprobación inicial del presupuesto general del año 2026.

**SEGUNDO.** - Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Esteribar correspondiente al ejercicio 2026, cuyos ingresos y gastos ascienden a la cantidad nivelada de 3.929.987,61 euros, y el Estado de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil local Zubilan Servicios Varios, S.L. que figura como anexo y, por lo tanto, es parte integrante del presente acuerdo, siendo el resumen de todo ello el siguiente:

a) Presupuesto del Ayuntamiento de Esteribar para el año 2026:

**INGRESOS:**

Cap. 1 Impuestos directos..... 986.000,00  
€

Cap. 2 Impuestos indirectos..... 433.000,00  
€

Cap. 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos..... 237.098,61  
€



Cap. 4. Transferencias corrientes..... 1.737.134,00  
€

Cap. 5. Ingresos patrimoniales y aprovechamientos comunales..... 226.955,00  
€

Cap. 6. Enajenación inversiones reales.....0,00  
€

Cap. 7. Transferencias de capital..... 309.800,00  
€

TOTAL.....3.929.987,61 €

#### GASTOS:

Cap. 1 Gastos personal.....894.320,00  
€

Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.....876.900,00  
€

Cap. 4 Transferencias corrientes.....1.278.267,61  
€

Cap. 6 Inversiones reales..... 880.500,00  
€

TOTAL.....3.929.987,00 €

b) Estado de previsión de gastos e ingresos para el año 2026 presentado por Zubilan Servicios Varios, S.L., que asciende tanto en gastos como en ingresos a 994.721,75 euros.

**SEGUNDO.** - Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del 2026.

**TERCERO.** - Publicar el Presupuesto General resumido por capítulos en el Boletín Oficial de Navarra.

**CUARTO.** - Notificar el presente acuerdo a Don Alexis Nahuel Montoya Arriete

**ACTAS PLENO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 31/08/2026



### **3.- LOREZAINZAREN PLEGUA ONARTZEA /// APROBACIÓN PLIEGO JARDINERÍA**

#### **Punto 3 - Videoacta**

Habiendo finalizado el plazo de vigencia del contrato para el mantenimiento de las zonas verdes y arbolado municipal en Olloki.

Visto el pliego que regirá el procedimiento de contratación obrante en el expediente y considerando que el asunto ha sido informado en la comisión informativa previa al Pleno celebrada el 22 de junio de 2026,

**Se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Iniciar el procedimiento de licitación para adjudicar el contrato de servicios de labores de mantenimiento de las zonas verdes y el arbolado municipal de la urbanización 1/AR1 en Olloki.

**SEGUNDO.**- Aprobar los pliegos de contratación que obran en el expediente.

**TERCERO.** - Autorizar al alcalde , o a quien legalmente le sustituya, la realización de cuantos actos y la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**El Pleno, con 6 voto a favor (Olloki Esteribar e Independientes de Esteribar) y 4 votos en contra (EH Bildu y Alternativa de Esteribar), adopta el ACUERDO.**

### **4.- GARBIKETEN PLEGUA ONARTZEA /// APROBACIÓN PLIEGO LIMPIEZAS**

#### **Punto 4 - Videoacta**

No existiendo contrato vigente para el servicio de limpieza de edificios, instalaciones municipales y limpieza viaria del Ayuntamiento de Esteribar y siendo voluntad del Ayuntamiento licitar dicho servicio.

Visto el pliego que regirá el procedimiento de contratación obrante en el expediente y considerando que el asunto ha sido informado en la comisión informativa previa al Pleno celebrada el 22 de junio de 2026,



**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Iniciar el procedimiento de licitación para adjudicar el servicio de limpieza de edificios, instalaciones municipales y limpieza viaria del Ayuntamiento de Esteribar.

**SEGUNDO.** - Aprobar los pliegos de contratación que obran en el expediente.

**TERCERO.** - Autorizar al alcalde, o a quien legalmente le sustituya, la realización de cuantos actos y la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

**5.- ESTERIBARKO UDALAREN ETA "GLORIA LARRAINZAR DE ZUBIRI-APYMA SAIOA GURASO ELKARTEA" IKASTETXE PUBLIKOKO GURASOEN ELKARTEAREN ARTEKO HITZARMENA ONARTZEA, GOIZTIARREN GELAREN FUNTZIONAMENDURAKO /// APROBACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y LA "APYMA DEL COLEGIO PÚBLICO GLORIA LARRAINZAR DE ZUBIRI-APYMA SAIOA GURASO ELKARTEA" PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL AULA DE MADRUGADORES**

**Punto 5 - Videoacta**

Considerando que resulta de interés municipal colaborar con la APYMA del Colegio Público Gloria Larrainzar de Zubiri-Apyma Saioa Guraso Elkartea" para el funcionamiento del servicio de aula de madrugadores en el citado centro educativo.

Visto que en el Presupuesto general municipal para el año 2026 existe la partida 3269 4820002 SUBVENCIÓN APYMA. AULA MADRUGADORES 3.000,00 €

Visto que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando que el asunto ha sido informado en la Comisión Informativa previa al Pleno celebrada el 22 de junio de 2026,

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**ACTAS PLENO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 31/08/2026



**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración con la APYMA del Colegio Público Gloria Larrainzar de Zubiri-Apyma Saioa Guraso Elkartea según el texto que obra en el expediente.

**SEGUNDO .-** Requerir a la APYMA como interesada para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del acuerdo plenario proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

**TERCERO.-** Autorizar a la Alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción del Convenio.

**6.- ESTERIBARKO UDALAREN ETA "GLORIA LARRAINZAR DE ZUBIRI-APYMA SAIOA GURASO ELKARTEA" IKASTETXE PUBLIKOKO GURASOEN ELKARTEAREN ARTEKO HITZARMENA ONARTZEA, ZUBIRIN BIZI DIREN IKASLEEN ESKOLA-JANTOKIKO GASTUEKIN LANKIDETZAN ARITZEKO /// APROBACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y LA "APYMA DEL COLEGIO PÚBLICO GLORIA LARRAINZAR DE ZUBIRI-APYMA SAIOA GURASO ELKARTEA" PARA LA COLABORACIÓN CON LOS GASTOS DE COMEDOR ESCOLAR DEL ALUMNADO RESIDENTE EN ZUBIRI**

[Punto 6 - Videoacta](#)

Toma la palabra la Sra. Hernández y presenta una enmienda in voce. Propone que la APYMA pague seis euros de comedor, y el Ayuntamiento subvencione el resto de lo que cueste el menú.

El Sr. Gastesi dice que su grupo ha traído una enmienda en papel, pero antes de entrar en el tema de la enmienda, quiere puntualizar que el Ayuntamiento no se va a poner al día con el convenio que subvenciona el aula madrugadores ya que no hay partida suficiente.

Procede a exponer su enmienda, que consta de dos puntos:

- 1.- Que se subvencione 1,5€ por menú.
- 2.- Que se incluyan en la subvención los meses de junio y septiembre (ahora se recoge de octubre a mayo).

18:24 se pide un receso por parte de Alcaldía ya que estas enmiendas no se han trabajado antes. Siendo las 18:36 se reanuda la sesión.

El grupo municipal de EH Bildu presenta la siguiente enmienda:



“ENMIENDA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL DE EH BILDU AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y LA APYMA DEL COLEGIO GLORIA LARRAINZAR AL OBJETO DE COLABORAR EN LOS GASTOS DE COMEDOR ESCOLAR DEL ALUMNADO RESIDENTE EN ZUBIRI

25-06-2026

Sustituir en la cláusula segunda por lo siguiente:

“El Ayuntamiento de Esteribar concederá a la APYMA del Colegio Gloria Larrainzar de Zubiri para el curso escolar 2025/2026, una subvención de 1,5 euro por día de comedor a cada alumno/a.”

Sustituir en la cláusula tercera por lo siguiente:

“Para el cálculo de la cuantía de la subvención, se ha tenido en cuenta que el número de alumnas y alumnos que, residiendo en Zubiri, van a hacer uso del comedor del centro educativo es de 28 y que el número de días que sirve de base para la estimación es de lunes a viernes durante el periodo comprendido entre los meses de septiembre y junio”

Zubiri a 25 de junio de 2026.

Presentada la enmienda, se somete a votación la urgencia, que es aprobada por UNANIMIDAD.

A continuación, se somete la enmienda, en conjunto, a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD.

Considerando que resulta de interés municipal colaborar con la APYMA del Colegio Público Gloria Larrainzar de Zubiri-Apyma Saioa Guraso Elkarte” con el objetivo de colaborar en los gastos de comedor escolar del alumnado residente en Zubiri.

**ACTAS PLENO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 31/08/2026



Visto que en el Presupuesto general municipal para el año 2026 existe la partida “3269 4820003 SUBVENCIÓN APYMA. COMEDOR ALUMNADO ZUBIRI 4.000,00 €”

Visto que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando que el asunto ha sido informado en la comisión informativa previa al pleno celebrada el 22 de junio de 2026,

**Se propone al pleno la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración con la APYMA del Colegio Público Gloria Larrainzar de Zubiri-Apyma Saioa Guraso Elkartea según el texto que obra en el expediente.

**SEGUNDO .-** Requerir a la APYMA como interesada para que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del acuerdo plenario proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

**TERCERO.-** Autorizar a la Alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción del Convenio.

**7.- ESTERIBARKO UDALAREN ETA "NAFARROA XTREM GR322 MENDI TALDEA" MENDI KLUBAREN ARTEAN HITZARMENA ONARTZEA /// APROBACIÓN DE UN CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR Y EL CLUB DE MONTAÑA "NAFARROA XTREM GR322 MENDI TALDEA"**

[Punto 7 - Videoacta](#)

Considerando que resulta de interés municipal colaborar con el Club de montaña “Nafarroa Xtrem GR 322 mendi taldea” para desarrollo de actividades deportivas.

Visto que en el Presupuesto general municipal para el año 2026 existe la partida 3410 4820005 APORTACIÓN NAFARROA XTREM 2.000,00 €

**ACTAS PLENO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 31/08/2026



Visto que el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

Considerando que el asunto ha sido informado en la Comisión Informativa previa al Pleno celebrada el 22 de junio de 2026,

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de colaboración con el Club “NAFARROA XTREM GR322 MENDI TALDEA”, según el texto que obra en el expediente.

**SEGUNDO .-** Requerir al Club interesado que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del acuerdo plenario proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

**TERCERO.-** Autorizar a la Alcaldía, o a quien legalmente le sustituya, para la suscripción del Convenio.

**8.- SAIGOTSEKO KONTZEUARI AGINTZEA SAN CRISTOBAL DE SAIGOTS KALEKO AUZI-HORMAKO OBRAK EGITEKO ETA SAIGOTSEKO KONTZEUAREKIN OBRAK EGITEKO HITZARMENA ONARTZEA /// ENCOMENDAR AL CONCEJO DE SAIGOTS LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL MURO DE CONTENCION CALLE SAN CRISTOBAL DE SAIGOTS Y APROBACIÓN DE CONVENIO CON EL CONCEJO DE SAIGOTS PARA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**

**[Punto 8 - Videoacta](#)**

En el Boletín Oficial de Navarra número 28 de 11 de febrero de 2025 se publicó la RESOLUCIÓN 570E/2024, de 23 de diciembre, del director general de Administración Local y Despoblación, por la que se aprueba la distribución inicial de cuantías entre las diferentes líneas de inversión de programación local, la actualización de los costes unitarios máximos y los límites de aportación por entidad local, los requisitos de selección y priorización y los modelos de documentación para las solicitudes de inclusión al Plan de Inversiones Locales, para el periodo de planificación 2026-2028.



El Concejo de Saigots, solicitó en la línea “pavimentación sin redes” la inclusión de la obra “Consolidación de muro en Saigots”.

Mediante RESOLUCIÓN 559E/2025, de 21 de diciembre, del director general de Administración Local y Despoblación por la que se aprueba, la relación de inversiones incluidas provisionalmente con cargo a las disponibilidades presupuestarias, la relación de inversiones en reserva y la relación de inversiones no admisibles, para el periodo de planificación 2026-2028, dentro de la línea de inversión de "Pavimentaciones sin redes" publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 26, de 5 de febrero de 2026, se incluyó provisionalmente la inversión, y se otorgó un plazo de 4 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de dicha publicación para que las entidades locales titulares de las inversiones presenten la documentación indicada para proceder a su inclusión definitiva.

Vista la inclusión provisional, el Concejo de Saigots encargó la redacción del proyecto a la arquitecta Esther Villamor Hurtado, y solicitó la inclusión definitiva de la obra en el P.I.L. 2026-2028.

El artículo 30 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra dice que el municipio puede delegar en los concejos, si éstos aceptan la delegación, la realización de obras o la prestación de servicios relativos a la competencia de aquél, cuando afecten a los intereses propios de tales concejos de forma que se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana. El régimen jurídico de las delegaciones será el establecido por la legislación general para los municipios.

El muro objeto de actuación, contiene el terreno sobre el que se sitúa un tramo de la calle San Cristóbal de Saigots, junto al frontón, que constituye la vía pública principal de la localidad. Por lo tanto, el muro se encuentra en suelo público, siendo contención del viario público de mantenimiento municipal.

Por lo tanto, la actuación sobre el muro de contención es una obra cuya ejecución interesa y beneficia a ambas entidades locales.



Así, el artículo 70 de la Ley Foral 6/1990 dispone que las entidades locales de Navarra podrán cooperar entre sí a través de convenios o acuerdos que tengan por finalidad la ejecución en común de obras, la prestación de servicios comunes o la utilización conjunta de bienes o instalaciones. Dichos convenios o acuerdos deberán contener los derechos y obligaciones de las partes suscribientes, las precisiones oportunas sobre su duración y disolución y determinarán los mecanismos a utilizar para la realización de las actuaciones conjuntas y la resolución de los conflictos que pudieran plantearse.

El artículo 11.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispone que la realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño. Las encomiendas de gestión no podrán tener por objeto prestaciones propias de los contratos regulados en la legislación de contratos del sector público. En tal caso, su naturaleza y régimen jurídico se ajustará a lo previsto en esta.

El apartado 3.b) del propio artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos y Entidades de Derecho Público de distintas Administraciones se formalizará mediante la firma del correspondiente convenio entre ellas, que deberá ser publicado en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.

Considerando que el asunto ha sido informado en la Comisión Informativa previa al Pleno celebrada el 22 de junio de 2026

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Encomendar al Concejo de Saigots, en virtud de las resoluciones 570E/2024, de 23 de diciembre, del director general de Administración Local y



Despoblación, y 559E/2025, de 21 de diciembre, del director general de Administración Local y Despoblación realizar las gestiones que sean necesarias para la ejecución de las obras, conforme al proyecto elaborado a tal efecto por la arquitecta Esther Villamor Hurtado.

**SEGUNDO.** - Aprobar el Convenio que, obrando en el expediente, registrará la encomienda de gestión y autorizar al alcalde, o a quien legalmente la sustituya, a que proceda a su firma y a llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para la ejecución de este acuerdo.

**TERCERO** - Notificar el presente acuerdo al Concejo de Saigots y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos previstos en el artículo 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**9.- ALKATETZAREN EKAINKO 259/2026 EBAZPENA BERRESTEA. EBAZPEN HORREN BIDEZ, ESTERIBARKO HAUR HEZKUNTZAKO LEHEN ZIKLOKO 0 ETA 3 URTE BITARTEKO IKASTETXEAREN 2026-2027 IKASTURTERAKO EGUTEGIA ONARTU ZEN //**  
**RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO ° 259/2026, DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO DEL CENTRO DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS DE ESTERIBAR PARA EL CURSO 2026-2027**

[Punto 9 - Videoacta](#)

Vista la Resolución 354/2026, de 29 de mayo, del director general de Educación y Formación Profesional, por la que aprueban las instrucciones para la elaboración del calendario y el horario correspondiente a los centros de primer ciclo de educación infantil de la Comunidad Foral de Navarra para el curso 2026-2027 así como el Decreto Foral 28/2007, de 26 de marzo, por el que se regula el primer ciclo de educación infantil de la Comunidad Foral de Navarra.

Vista la propuesta de calendario presentada por el Centro de Primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años de la Escuela Infantil de Esteribar para el curso 2026-2027, y considerando que cumple con lo dispuesto en la resolución 354/2026, de 29 de mayo.

Considerando que, de conformidad con el punto 5.1 de la Resolución 354/2026 el plazo para presentar el calendario en el Departamento de Educación finaliza el 17 de junio de 2026 y debe constar documento acreditativo de la aprobación de la propuesta



de calendario por la entidad titular de la escuela infantil, se dictó la resolución de alcaldía número 259/2026, de 15 de junio, a fin de que la Escuela Infantil de Esteribar pueda elaborar su calendario propio para el curso 2026-2027. Sin embargo, dicha resolución debe ser objeto de ratificación por el Pleno.

Considerando que el asunto ha sido informado en la Comisión Informativa previa al Pleno celebrada el 22 de junio 2026 en el Ayuntamiento,

**El Pleno, por unanimidad de los presentes, adopta el siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Ratificar la Resolución de Alcaldía número 259/2026, de 15 de junio, por la que se aprueba el calendario del Centro de Primer ciclo de Educación Infantil de 0 a 3 años de Esteribar para el curso 2026-2027.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Centro de Educación Infantil de Esteribar sito en Olloki, a Zubilan Servicios Varios, S.L. para su conocimiento y efectos oportunos.

Terminada la parte resolutive de la sesión, toma la palabra el Sr. Pérez para presentar la siguiente moción:

**MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES :  
ALTERNATIVA ESTERIBAR, EH BILDU, E INDEPENDIENTES DE  
ESTERIBAR EN LA SESIÓN DE PLENO DEL 25 DE JUNIO DE 2026,  
SOBRE LA SOLICITUD DEL EQUIPO ADMINISTRATIVO DEL  
AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR, DE RECIBIR LA RETROACTIVIDAD DEL  
COMPLEMENTO DEL 10% DESDE LA FECHA DE SU PETICION EL 16 DE  
ABRIL DE 2024 HASTA 31 DE JULIO DE 2025.**

Después de haber recibido en varias ocasiones tanto por correo electrónico como de forma verbal, y habiendo hablado de este tema pero sin abardarlo de forma oficial entre todos los grupos municipales, el equipo administrativo Sigue sin recibir respuesta por parte de la corporación.



El 26 de Marzo de 2025, desde Alcaldía se respondió, que la propuesta acordada por la corporación era el incremento del complemento de un 10% idéntico para todas las personas que forman el equipo administrativo.

### La respuesta del equipo administrativo fue:

- Se acepta el complemento del 10% propuesto, con **efectos retroactivos** al momento en que se realizó la petición de incremento salarial el **16 de abril de 2024**.
- Dejar abierto el debate en relación con la petición del 5% que ahora no se autorizaría, para su debate y negociación a uno o dos años vista.

Dada la insistencia del equipo administrativo y la falta de respuesta de esta corporación, se propone al pleno el siguiente acuerdo :

Aceptar la propuesta del equipo administrativo y abonar la retroactividad solicitada en la mayor brevedad posible.

Zubiri a 25 de Junio de 2026.

Se somete a votación la inclusión por urgencia de la moción, y es aprobado por UNANIMIDAD.

A continuación, se somete a votación la moción, que es también aprobada por UNANIMIDAD.

### 10.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA ETA ALKATETZAREN EBAZPENAK // INFORMACIÓN DE ALCALDÍA Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

[Punto 10 - Videoacta](#)

ACTAS PLENO  
Número: 2026-0008 Fecha: 31/08/2026



Presenta el Sr. Alcalde, para general conocimiento y quedar enterados, las resoluciones por él adoptadas desde la última sesión plenaria celebrada, que figuran en el expediente elaborado al efecto y aquí se dan por reproducidas.

## **11.- ESKAERAK ETA GALDERAK // RUEGOS Y PREGUNTAS**

### [Punto 11 - Videoacta](#)

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.

**ACTAS PLENO**  
Número: 2026-0008 Fecha: 31/08/2026

